



RESOLUCION No. 0741-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

Viste, el expediente de registro N° 4463 presentado por don Antonio Edilberto Delgado Pareja en el que solicita ocho días de licencia - por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículo 1° del Decreto Supremo N° 01 de 10 de Febrero de 1961, Artículo 37° y 35° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por la Clínica Lizárraga, Centro - Asistencial contratado por el Seguro Social del Perú, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER, en vía de regularización a don - ANTONIO EDILBERTO DELGADO PAREJA, Programador contratado de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, OCHO (08) días de licencia por enfermedad, según detalle siguiente :

- 01 día : 24 de Agosto de 1979, con goce íntegro de haber; y
- 07 días : Del 25 al 31 de Agosto de 1979, con goce de la mitad del haber que percibe.

Artículo 2° .- DECLARAR para los efectos de ley, que al - recurrente se le ha otorgado en el ciclo de los últimos doce (12) meses de labor, un total de SESENTISIETE (67) días de licencia por enfermedad acumulados al 31 de Agosto de 1979, de los cuales SESENTA han sido con goce íntegro de haber.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Licencia por enfermedad Antonio
E. Delgado.

INFORME N° 480-OAJ-79

2343
23 OCT. 1979

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Don Antonio E. Delgado Pareja, Programador contratado de la la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, perteneciente al Régimen Laboral de la Ley 11377, solicita ocho días de licencia por enfermedad. Para tal efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un certificado médico otorgado por la Clínica Lizárraga con fecha 23 de Agosto de 1979.
- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente ocho días de licencia con goce de haber, según el siguiente detalle:
01 día : 24 de agosto de 1979, con goce íntegro de haber,
07 días : Del 25 al 31 de Agosto de 1979, con goce de la mitad del haber que percibe.

En aplicación de lo dispuesto por el Art. 55° de la Ley 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Art. 1° del Decreto Supremo N° 01 de 10.FEB.61.

Lima, 22 de Octubre de 1979.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 4463.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

2343
23 OCT. 1979

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, envíese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

L/17/10/79.

INFORME N° 362-UP-79

JOSÉ BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD-Sr. ANTONIO E. DELGADO P.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4463
REG. LAB. : LEY N° 11377
FECHA : Lima, 17 de Octubre de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

17 OCT. 1979

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por enfermedad de don ANTONIO EDILBERTO DELGADO PAREJA, por OCHO (08) días, a partir del 24 hasta el 31 de Agosto de 1979.

Sobre el particular, debe manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder en vía de regularización lo solicitado, según el detalle siguiente :

- 01 día : 24 de Agosto de 1979, con goce íntegro de haber; y
- 07 días : Del 25 al 31 de Agosto de 1979, con goce la mitad del haber.

Asimismo, me permito informarle que al recurrente se le ha otorgado en el ciclo de los últimos doce meses de labor un total de sesentisiete (67) días de licencia por enfermedad acumulados al 31 de Agosto de 1979, de los cuales sesenta han sido con goce íntegro de haber; se deja constancia que la demora obedece a la tardía presentación de la solicitud por parte del interesado, habiéndosele solicitado en reiteradas oportunidades.

En consecuencia, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUSIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.